

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
INVITACIÓN A OFERTAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA
LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES

El presente documento, regula los aspectos a tener en cuenta en el proceso de selección para la celebración del Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), cuyo objeto contempla: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO”**

INFORMACIÓN GENERAL

La modalidad de selección y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) a suscribir, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por los principios de la Constitución Política, la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 proferido por el Presidente de la República adicionado por el Decreto 284 de 2018 y la Resolución No. 0076 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Resolución No. 0480 proferida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás normas concordantes.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** convoca **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, las asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante todas las etapas del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán consultar los documentos del proceso en la página web de la entidad: www.sgc.gov.co

CÁPITULO I.
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

1.2. CLASIFICADOR UNSPC DEL OBJETO A CONTRATAR

La clasificación UNSPSC de las actividades del presente proceso de selección son:

Clasificación	Segmentos	Familias	Clases	Productos
CÓDIGO	76000000	76120000	76122200	76122003
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de Incineración de desechos	Incineración para residuos peligrosos
CÓDIGO	76000000	76120000	76121700	76121702
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Tratamiento de desechos líquidos	Servicios de tratamiento químico

CÓDIGO	76000000	76120000	76121500	76121501
NOMBRE	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Recolección y disposición de basuras	Recolección o destrucción de o transformación o eliminación de basuras
CODIGO	77000000	77100000	77102000	77102004
NOMRE	Servicios Medioambientales	Gestión medioambient al	Servicios de reporte ambiental	Servicio de presentación de informes sobre generación o eliminación de residuos
CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122304
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de residuos peligrosos
CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122305
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de productos basados en computadores
CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122314
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de lámparas fluorescentes
CÓDIGO	76000000	76120000	76122300	76122315
NOMBRE	Servicio de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Eliminación y tratamiento de desechos	Servicios de reciclables	Reciclaje de balastros para lámparas

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas para este proceso son las que se encuentran descritas en el Anexo de Especificaciones Técnicas adjunto a este documento, el cual se entiende aceptado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta (anexo 1), los cuales hacen parte integral del proceso de selección y del futuro Contrato de Condiciones Uniformes.

1.4. PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo expuesto en la descripción de la necesidad, las cantidades de RAEE y el cumplimiento de las estrategias y disposiciones legales a entregar por ciudad, el presente proceso no genera erogación presupuestal

Por lo anterior, el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será de cero (\$0) pesos.

CAPITULO II
FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA

2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, se regirán por los principios de la Constitución Política, la Política Nacional de Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 proferido por el Presidente de la República adicionado por el Decreto 284 de 2018 y la Resolución No. 0076 de

2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Resolución No. 0480 proferida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás normas concordantes.

La Ley 1672 de 2013 establece la obligación para los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos de entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre; y asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto, aspectos que fueron retomados por el Decreto 284 de 2018 expedido por el Presidente de la República.

Igualmente, en el año 2015, se compilan los decretos relacionados con la gestión integral de residuos en el Decreto 1076 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, estableciendo las obligaciones en materia ambiental que debe cumplir una entidad como el Servicio Geológico Colombiano, entre las cuales se encuentra, garantizar la gestión integral de los RAEE que genera, y su incumplimiento podría significar una infracción ambiental, por lo cual la entidad podría verse sometida al régimen sancionatorio ambiental, establecido en el Título 10 del mismo Decreto, y acorde a la Ley 1333 de 2009 “por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental”.

Posteriormente, el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formuló y promulgó la Política Nacional de RAEE en el año 2017, la cual recoge los principios, objetivos, componentes y acciones que estableció la Ley 1672 de 2013 y considera la situación y dinámicas actuales de los RAEE en Colombia y el resto del mundo. En esta política se define que los residuos de estos aparatos eléctricos y electrónicos son “los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto cuando se descarta, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos”.

El Servicio Geológico Colombiano, como entidad de orden Nacional, debe dar cumplimiento de la normatividad relacionada con el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, tal como se indica en las normas vigentes y reglamentarias de la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior y i) que no existe una norma especial que regule la selección de los prestadores de servicios para dar cumplimiento al objeto contractual que nos convoca; ii) que el contrato de condiciones uniformes no es posible incluirlo en una de las modalidades de selección de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal; y iii) reconociendo la posible pluralidad de oferentes en el mercado, se procede a adelantar la presente convocatoria.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales, jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), promesas de sociedad futura, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

2.3. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN EN LA PÁGINA WEB www.sgc.gov.co	22 de septiembre de 2020	PÁGINA WEB www.sgc.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES.	Hasta las 7:00 PM del 29 de septiembre de 2020	Al correo electrónico: raee@sgc.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES	1 de octubre de 2020	PÁGINA WEB www.sgc.gov.co

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta las 6:00 PM del 5 de octubre de 2020	Al correo electrónico: raee@sgc.gov.co
PUBLICACIÓN SOLICITUD DE ACLARACIONES U OBSERVACIONES	7 de octubre de 2020	PÁGINA WEB www.sgc.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE ACLARACIONES Y DOCUMENTOS SOLICITADOS.	Hasta las 7:00 PM del 8 de octubre de 2020	Al correo electrónico: raee@sgc.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	9 de octubre de 2020	PÁGINA WEB www.sgc.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Hasta las 7:00 PM del 13 de octubre de 2020	Al correo electrónico: raee@sgc.gov.co
PUBLICACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	15 de octubre de 2020	PÁGINA WEB www.sgc.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE SELECCIÓN	16 de octubre de 2020	PÁGINA WEB www.sgc.gov.co
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES	Dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del acto administrativo de selección.	PÁGINA WEB www.sgc.gov.co

2.4. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC) recibirá las observaciones y publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Todas aquellas observaciones remitidas de forma extemporánea serán atendidas y contestadas por la Entidad con la mayor oportunidad posible, **pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior, señala el SGC que es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.**

2.5. MODIFICACIONES

La Entidad publicará las modificaciones a que haya lugar dentro de los términos legales establecidos antes del cierre del proceso de selección.

2.6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La propuesta deberá ser enviada dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, a través del correo electrónico: raee@sgc.gov.co, por lo tanto, se entenderá que el plazo límite para que el SGC reciba el correo electrónico se ha vencido cuando el reloj marque las 06:01 PM. La hora referida se verificará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, en la página web www.sic.gov.co.

El SGC podrá, cuando lo estime conveniente, prorrogar la Fecha de Cierre para la recepción de las propuestas, por medio de una modificación que hará parte de la presente invitación, la cual será publicada en la página de Internet de la Entidad

Cada propuesta estará conformada por la totalidad de documentos solicitados los cuales deben ser presentados mediante correo electrónico adjuntado en archivo digital en formato PDF. El asunto del correo electrónico deberá indicar únicamente “PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN RAEE” y en el cuerpo del correo electrónico únicamente deberá constar la siguiente información:

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO
Diagonal 53 No. 34 - 53, Bogotá D.C., Colombia
Oficina del Grupo de Contratos y Convenios
CONTIENE: PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN RAEE
ORIGINAL
FECHA:



NOMBRE DEL INTERESADO:
NOMBRE DEL INTERESADO:
DIRECCIÓN COMERCIAL:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN DE E-MAIL:
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, presentarse por escrito y venir numerados.

El SGC no será responsable en ningún caso cuando por cualquier causa la propuesta no sea radicada vía correo electrónico antes de la Fecha de Cierre. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente numeral. El SGC sólo aceptará las propuestas recibidas al correo electrónico del proceso y no se tendrá en cuenta ninguna recibida a otra dirección de correo. El SGC no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna propuesta que no haya sido radicada mediante correo electrónico adjuntado en archivo digital en formato PDF antes de la Fecha de Cierre. El SGC no será responsable de la apertura de una propuesta y no se le generará ninguna responsabilidad por no abrirla, en caso de no estar correctamente identificada o con el asunto señalado, en los términos que se indicó anteriormente.

2.7. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO.

Después de realizada la presentación de ofertas solo se aceptarán de los proponentes, los documentos, las aclaraciones y las respuestas destinadas a la subsanación de los requisitos habilitantes. En este sentido cabe resaltar que aquello que otorgue puntaje no es subsanable.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro de la fecha, hora y medio señalado en el cronograma del proceso, el SGC publicará el informe de evaluación, y el término dentro del cual los proponentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe. De igual forma podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el SGC o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.

2.9. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

El SGC declarará desierto el proceso de selección mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el cronograma.
2. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
3. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo establecido en los estudios previos y documentos de la presente invitación.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva de la propuesta.

CAPITULO III. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA.**

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, los siguientes:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Condiciones de Experiencia y documentos de contenido técnico.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA.

3.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica:

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el **Anexo 1** “Carta de presentación de la propuesta”.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, el representante de la Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada, la cual podrá efectuarse en medio digital a través de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020. Con la firma del anexo 1 se entenderán aceptados los demás anexos presentados por el proponente y que hacen parte de la presente invitación. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y si es persona natural, deberá presentar el certificado de matrícula mercantil, los certificados deberán tener fecha de expedición con fecha no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del presente proceso, en el certificado de Cámara de Comercio debe constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y su duración no es inferior al término de duración del contrato y doce (12) meses más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

3.1.3 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si las personas nacionales presentan su oferta a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de selección que se derive de éste.

Para acreditar esta representación deberán anexar copia de la escritura pública del poder general, o el poder especial con nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 74 del Ley 1564 de 2012 y el artículo 5º del Decreto 19 de 2012. La fecha de expedición y de autenticación o presentación personal, de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

3.1.4 AUTORIZACIONES

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deberá adjuntar con la propuesta las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección y suscribir el contrato.

3.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CEDULA DE EXTRANJERÍA O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Nación se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.

3.1.6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta el proponente o el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

3.1.9. CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el SGC verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el Proponente, y cada uno de sus integrantes

cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en dicho boletín, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato, de lo contrario la oferta será rechazada.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.1.10. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. El SGC conforme a lo previsto en el artículo 1º de la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.1.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 19 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del Proponente (Representante Legal de persona jurídica o Consorcio, o Unión Temporal), el SGC verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio, o Unión Temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL:

De conformidad con lo previsto en los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar que el proponente Persona natural o el Representante Legal del proponente persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal y de cada uno de sus integrantes no se encuentre vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 y/o se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el SGC consultará el RNMC a través de la página web de la Policía Nacional imprimiendo la constancia de la verificación efectuada.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

3.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del “Compromiso Anticorrupción” debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Anexo No. 5 “Compromiso Anticorrupción”** del presente documento.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

3.2.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta manifiesta que conoce plenamente las especificaciones técnicas del proceso y en caso de ser adjudicatario se compromete a cumplirlas en su integridad.

3.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar como requisito técnico mínimo a su oferta, dos (2) certificaciones de experiencia en celebración y ejecución de contratos con un objeto similar a la **RECOLECCIÓN, Y/O TRANSPORTE, Y/O ALMACENAMIENTO, Y/O TRATAMIENTO, Y/O APROVECHAMIENTO, Y/O DISPOSICIÓN FINAL; DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS-RAEE**, actividades a desarrollar en virtud del objeto del presente proceso de selección, las cuales podrán ser expedidas por entidades públicas, privadas o por particulares.

Cada una de las certificaciones de experiencia deberá reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre de la persona y número de contacto o correo electrónico para verificar el contenido de la certificación.

Nota 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente.

Nota 2: No se aceptan certificaciones de contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del anexo de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Nota 3: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con la entidad que cumplan con los requisitos antes descritos, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el Servicio Geológico Colombiano.

Nota 4: El Servicio Geológico Colombiano se reserva el derecho de verificar la información presentada con las entidades o empresas que expidieron las certificaciones. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 5: En el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un contrato con el lleno de los requisitos establecidos en este numeral.

Nota 6: En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, el Servicio Geológico Colombiano podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Para lo anterior el oferente deberá diligenciar el **ANEXO 3 (EXPERIENCIA DEL PROPONENTE)**.

3.2.3. REQUISITOS AMBIENTALES:

3.2.3.1. El proponente deberá adjuntar la(s) licencia(s) ambiental(es) vigente(s) expedida(s) por la autoridad ambiental competente, en la cual se autorice las actividades de aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final para residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, incluido luminarias, acumuladores

alcalinos, acumuladores ácido-plomo. Estas licencias deberán mantenerse vigentes por el tiempo de ejecución del contrato.

Nota: La vigencia de las licencias deben cubrir el periodo correspondiente a la presentación de ofertas y hasta el tiempo de duración de ejecución del contrato a adjudicar.

3.2.3.2. El proponente deberá remitir el plan de contingencia para el transporte de los elementos eléctricos y electrónicos objeto del presente proceso contractual, donde conste que se cumpla con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Debe demostrarse que dicho plan se presentó ante la autoridad ambiental competente.

3.2.3.3 Remitir el programa de entrenamiento o capacitación de personal, demostrando que el personal tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los elementos eléctricos y electrónico.

La verificación de la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos se verificará por la supervisión del contrato.

3.2.3.4 La entidad realizará la validación en la plataforma de Registro único de infractores ambientales RUIA, si los proponentes se encuentran en dicho registro su oferta será rechazada.

3.2.3.5 El proponente deberá adjuntar póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros) y cualquier otro daño que pudiera generarse por la mercancía peligrosa en caso de accidente, constituida de conformidad con el artículo 2.2.1.7.8.5.1 del Decreto 1079 de 2015.

3.2.4. ALIANZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

En caso de que el transporte, movilización, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de uno o varios de los tipos de los RAEE a entregar, en una o varias de las sedes, se vaya a realizar por alguno de sus aliados deberá demostrar su relación comercial, y adjuntar la(s) licencia(s) ambiental(es) y/o autorizaciones correspondientes a los tipos de residuos a entregar.

De igual forma la entidad validará que el tercero o los terceros presentados, no se encuentren en el Registro único de infractores ambientales RUIA.

CAPITULO IV. **PONDERACIÓN**

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Servicio Geológico Colombiano, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

El SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, eficiencia, equilibrio y conmutatividad.

4.1. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez determinadas las propuestas que cumplan los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a la evaluación de las mismas, de conformidad con los siguientes criterios, sobre un total máximo de 100 puntos, así:

ÍTEM	CRITERIOS	PUNTAJE
------	-----------	---------

		MÁXIMO
1	Certificaciones de experiencia adicionales máximo cuatro (4) a las mínimas habilitantes. Cuando el proponente adjunte una (1) certificación adicional se otorgará 10 puntos, en el caso de allegar dos (2), será de 20 puntos, en el caso de allegar tres (3) será 30 puntos y en el caso de allegar cuatro (4) serán 40 puntos.	40 puntos
2	Vehículo con capacidad superior a 1 tonelada para el transporte de los residuos aprovechables.	30 puntos
3	Disponibilidad a nivel nacional para la prestación del servicio. (mínimo 3 ciudades)	20 puntos
4	Responsabilidad Social Empresarial	10 puntos
TOTAL		100 PUNTOS

El Servicio Geológico Colombiano realizará una verificación de la información suministrada, por lo cual el proponente deberá adjuntar, según sea el caso los siguientes documentos:

- Para acreditar el ítem No. 1, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 4 “Experiencia Adicional para asignación de puntaje”, así como aportar los respectivos certificados, cada uno de los cuales deberá contener los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 **de los requisitos técnicos habilitantes (Experiencia específica mínima del proponente)**. Es importante aclarar que estas certificaciones son adicionales y únicamente serán objeto de puntaje debido a que no hacen parte de los **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**, por lo que no son subsanables.
- Para acreditar el ítem No. 2, deberá adjuntar la tarjeta de propiedad del vehículo y/o SOAT si es de propiedad del proponente o de un integrante del proponente plural; y adicional el contrato de arrendamiento si es propiedad de un tercero
- Para acreditar el ítem No. 3, deberá adjuntar el radicado del plan de contingencia para el transporte de los elementos eléctricos y electrónicos objeto del presente proceso contractual, ante al menos tres autoridades ambientales.
- A esta valoración se le ha asignado un máximo de 10 puntos. El proponente deberá adjuntar un documento que evidencie el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial en los últimos dos años, donde evidencie beneficios a las comunidades que hacen parte de la cadena de gestión de aprovechamiento de residuos, o a comunidades en condición de vulnerabilidad, o a proyectos de investigación, restauración, o similares en temas ambientales.

CÁPITULO V

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos que no sean subsanables, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal

instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

5.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se entenderá que hay empate cuando dos o más propuestas luego de realizada la evaluación se encuentren habilitadas y tengan un mismo puntaje. Para lo cual, se aplicarán las reglas del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

5.4. CAUSALES DE RECHAZO

Las ofertas presentadas a la presente convocatoria serán descartadas en los siguientes casos:

- a. Cuando una propuesta no se ajusta a la presente convocatoria, porque carece de alguno de los documentos o condiciones exigidas que no sea susceptible de ser subsanado, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos.
- b. Cuando el proponente no presente subsanación de los documentos o condiciones exigidas en la presente convocatoria, que sean requeridas por el Comité Evaluador del proceso de selección.
- c. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o de quien suscriba el documento.
- d. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, o a los demás participantes, sin perjuicio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
- e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o a través de un mecanismo diferente al establecido en el presente documento.
- f. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en disposiciones legales vigentes.
- h. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y/o con la duración exigida en la invitación al momento del cierre de la presente invitación.
- i. Las demás contempladas en la presente invitación y en la Ley.

5.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el cronograma.
2. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, esta incurra en causal de rechazo.
3. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo establecido en los estudios previos y documentos de la presente invitación.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva de la propuesta.

CAPITULO VI.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las consagradas en la ley y el anexo de especificaciones técnicas, se tienen las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones presentadas en su propuesta.

3. Realizar junto al supervisor del contrato el cronograma de recolección.
4. Entregar al supervisor del contrato designado por el SGC, al finalizar la prestación de cada servicio, un informe ejecutivo que contenga los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas y el cual este acompañado de los certificados de recuperación, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de RAEE expedidos por el gestor final.
5. Presentar el protocolo de bioseguridad a implementar al momento de la recolección y entrega de los residuos peligrosos en las instalaciones del SGC.
6. Realizar la recolección, tratamiento y disposición final de los RAEE, que genere el SGC en sus distintas sedes, de acuerdo al cronograma de recolección concertado con el supervisor del contrato y cumpliendo lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
7. Garantizar que el transporte de los residuos a las instalaciones de la empresa gestora o receptora cumpla con la normatividad vigente para el transporte de mercancías y/o sustancias peligrosas.
8. Tratar los residuos en formas que no presenten riesgos de contaminación ambiental, y asegurar su completa disposición, aprovechamiento y/o tratamiento para evitar usos ilícitos.
9. Realizar el acompañamiento continuo y la asesoría necesaria para el personal del SGC, en el correcto manejo de los RAEE y la normatividad ambiental aplicable.
10. Cumplir con la normatividad aplicable vigente en materia ambiental y Seguridad y salud en el Trabajo para el tipo de actividades tendientes al cumplimiento del contrato.
11. Garantizar que, durante la ejecución del contrato, se encuentre vigente su licencia ambiental, así como las de las compañías gestoras ambientales aliadas si es del caso, para la adecuada gestión de los RAEE.
12. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones económicas afines al objeto de este contrato.
13. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilataciones y entrabamientos, garantizando la calidad de los bienes contratados.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulen la materia.
3. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
4. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Servicio Geológico Colombiano por el incumplimiento parcial o total en la ejecución del contrato.
5. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) impuesta (s) por terceros derivadas de su actividad.

6. Actuar con reserva y discreción en el cumplimiento del objeto y las obligaciones contratadas.
7. No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, avisar inmediatamente al Servicio Geológico Colombiano y demás autoridades competentes, sobre la ocurrencia de dichas peticiones o amenazas.
8. Mantener con carácter confidencial, toda la información de propiedad de SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, y no podrá utilizarla o divulgarla a terceras personas.
9. Cumplir con lo establecido en el Artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo entre un rango de 60% a 85 % y aportar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO emitido por el Ministerio del Trabajo, la respectiva ARL o entidad certificadora, la implementación y Ejecución vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato

6.2. PLAZO.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, El contrato se mantendrá vigente durante su término de ejecución y por cuatro (4) meses más.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los lugares donde se ejecutará el contrato requerido serán en las siguientes sedes:

1. Bogotá: Sede Central, Diagonal 53 No 34-53 y Sede CAN, Carrera 50 No 26-20
2. Cali: Calle 16 No 96-00/predios Univalle Meléndez
3. Medellín: Calle 75 No 79ª-51
4. Popayán: Calle 5B No 2-14 loma C/gena
5. Manizales: Avenida 12 de octubre No 15-47
6. Pasto: Calle 27 N.º 9 Este - 25, Barrio La Carolina.
7. Bucaramanga: Kilómetro 2 vía El Refugio, Calle 8 Norte No. 3W – 60 Guatiguará (Sede UIS Parque Tecnológico Guatiguará)
8. Facatativá: complejo de ECOPETROL, Vereda Mansilla

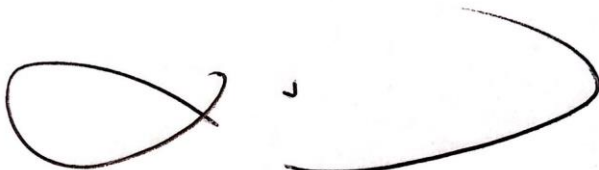
6.4 SUPERVISIÓN

El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, nombrará un supervisor para cada una de las sedes para que verifique que el contrato se está desarrollando de acuerdo con las especificaciones técnicas, sin que esta supervisión releve al Contratista de su responsabilidad. El Supervisor ejercerá sus funciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el manual de Interventoría y supervisión del **SGC**.

Los supervisores serán los siguientes:

Región No	Ciudad	Nombre de la Sede	Supervisor
1	Bogotá	Sede principal	Francisco Javier Torres Arrieta
		Sede CAN	
2	Facatativá	Cintoteca	María Luisa Monsalve – Carlos Wilder Londoño
3	Manizales	OVS Manizales	

4	Pasto	OVS Pasto	Diego Mauricio Gómez Martínez – Hernán Alfredo Zambrano Argoti
5	Popayán	OVS Popayán	Adriana Agudelo – Ana Cecilia Rincón
6	Cali	GTR Cali	Jorge Iván Londoño
7	Medellín	GTR Medellín	Gabriel Rodríguez
8	Piedecuesta	Litoteca Nacional	Diego Gerardo Ibáñez Almeida



JHON JAIRO CORREDOR CALDAS
Secretario General

PROYECTÓ	Luz Pilar Flórez Sarmiento	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Daniela Triana Hernández	Abogada - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	Rubiela González González	Coordinadora - Grupo de Contratos y Convenios	
REVISÓ	José Alberto Higuera	Abogado - Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Vanessa Barreneche Samur	Jefe - Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Diego Hernando Rivera Ruiz	Abogado - Secretaría General	